



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.576.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario extender el nombramiento del plantel de Personal Destajista con funciones en Cátedra entre el día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, a los agentes que se mencionan a continuación, quienes cumplen funciones en un cargo categoría 301, Personal Destajista con Funciones en Catedra, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Oficina 713, Profesores de Cultura -Horas Catedra-.

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
17.131/7	ALTIERI ARIEL MARCELO	D.N.I 20.477.893
20.204/8	BELLUCCI ANDREA FABIANA	D.N.I 20.442.323
26.469/3	KEKEZ VERONICA OTILIA	D.N.I 12.355.498
26.471/8	BARROS LISA MARÍA	D.N.I 19.022.585
26.473/6	ABALO MARIANA ISABEL	D.N.I 28.368.993
26.518/4	RIVA LEYLA DANIELA	D.N.I 34.552.675
26.519/3	CASAS CAROLINA NATALIA	D.N.I 26.465.851
26.526/3	COITIÑO OLAIZOLA NADIA JESICA	D.N.I 33.391.102
28.005/1	PEREZ MELANI DAIANA	D.N.I 38.079.409
28.196/8	MENDEZ JAVIER EMILIO	D.N.I 33.787.982
28.495/4	COPPOLA GERMAN ARIEL	D.N.I 31.256.874
29.562/4	ZENK LUSEN LUCIANA BELEN	D.N.I 39.560.339



Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por